

con tierras del Sr. Márquez de Márgena y carretera de Orgiva a Los Agustines. Dicha parcela tiene una extensión de 25 áreas, y está valorada en 15.099.000 pesetas, a razón de 10.500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

3.º—Publicarla en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 21 de abril de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 17 de mayo de 1982, por la que se nombra Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Huelva, a la Srta. Cristina Salgado Ramallé.

A propuesta del Director General de Comercio y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, así como el Decreto de regulación del ejercicio de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, aprobado por el Consejo Permanente de la Junta en su reunión del día 14 de enero de 1982, y según se dispone en su artículo 7.º.1, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo a nombrar a doña Cristina Salgado Ramallé, funcionaria del Cuerpo de Letrados—T06PC05AI734—, Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Huelva.

Granada, 17 de mayo de 1982.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Orden de 12 de marzo de 1982, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se delegan en la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén diversas facultades de aprobación.

Los artículos 208.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 3.3 del Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, facultan al Consejero de Política Territorial e Infraestructura para delegar sus facultades en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

Asimismo, la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado que según el artículo 45 del Real Decreto 698/79, de 19 de febrero, regulan supletoriamente el régimen jurídico de los actos de la Junta de Andalucía, prevén la posibilidad de que un órgano administrativo superior delegue sus atribuciones en un órgano inmediato de inferior jerarquía (Artículos 4 L.P.A. y 22 L.R.J.).

Motiva esta delegación la convicción de que se contribuirá a una mayor eficacia de los servicios.

En su virtud, de conformidad con los preceptos citados y a propuesta del Director General de Urbanismo,

HE RESUELTO:

1.º—Delegar en la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén las siguientes facultades:

a) La aprobación definitiva de los Planes Parciales, Planes Especiales, Programa de Actuación Urbanística, Ordenanza y Catálogos en capitales de provincia, municipios de más de 50.000 habitantes o que afecten a más de un término municipal.

b) La tramitación y aprobación de los expedientes de edificación en suelo no urbanizable y urbanizable no programado, en municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia a que se refiere el artículo 43.3 de la Ley del Suelo en relación con el 85 y 86 de la misma.

2.º—El plazo de esta delegación será de dos años, y en los acuerdos que se adopten en base a ella que agotaran la vía administrativa, se hará constar esta circunstancia.

3.º—Esta Consejería recabará la competencia que delega respecto del ámbito de provincias o municipios concretos o respecto de Planes o expedientes determinados, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4.º—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 12 de marzo de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Dirección General de Transportes

Resolución de 23 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lora del Río - Estación F.C. Palma del Río (V-2.462: co:SE-79).

El acuerdo directivo de 23 de noviembre de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa Molina Fernández, S. A.», constituida por los Herederos de don Pedro Molina Galán, por fallecimiento del anterior titular.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 6 de mayo de 1982. — El Director General.
(Firma ilegible.)